



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 116-2022-UNF/CO

Sullana, 22 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Informe Nº 021-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 11 de marzo de 2022; el Informe Nº 022-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 11 de marzo de 2022; el Informe Nº 023-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 11 de marzo de 2022; el Informe Nº 024-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 11 de marzo de 2022; el Informe Nº 025-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 11 de marzo de 2022; la Resolución de Decanato Nº 041-2022-UNF-FCEA de fecha 11 de marzo de 2022; la Resolución de Decanato Nº 042-2022-UNF-FCEA de fecha 11 de marzo de 2022; la Resolución de Decanato Nº 043-2022-UNF-FCEA de fecha 11 de marzo de 2022; la Resolución de Decanato Nº 045-2022-UNF-FCEA de fecha 11 de marzo de 2022; la Resolución de Decanato Nº 046-2022-UNF-FCEA de fecha 11 de marzo de 2022; el Oficio Nº 099-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 18 de marzo de 2022; el Oficio Nº 155-2022-UNF-VPAC de fecha 21 de marzo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 74 del Estatuto Institucional, señala que: "El Grado Académico de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación, el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa y computación".

Asimismo, el artículo 81 del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2. Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título: Ingeniero Economista. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería Ambiental. 4. Título: Ingeniero Ambiental. 5. Grado: Bachiller en Ingeniería Forestal. 6. Título: Ingeniero Forestal. c) Grados y títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias. 2. Título: Ingeniero de Industrias Alimentarias. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería en Biotecnología. 4. Título: Ingeniero Biotecnólogo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de siete (07) Títulos, ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias.

Que, con Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, de fecha 27 de febrero de 2022, se aprueba: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Informe N° 021-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 11 de marzo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "El expediente revisado ha cumplido en su totalidad los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica de Grados y Títulos otorga la conformidad del expediente presentado para obtener el grado académico de bachiller en la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declarando al referido expediente evaluado como, apto para continuar su trámite hacia la obtención del respectivo grado académico de

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

bachiller. La Comisión Técnica de Grados y Títulos a cargo de la revisión y trámite de un (01) expediente de grado académico de bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales del egresado (a): LUIS EDUARDO ZAPATA DIAZ. Después de haber revisado y validado el expediente por las instancia pertinente; en concordancia con el artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO; eleva el presente Informe, a la Coordinación de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales, con la finalidad de solicitar la resolución de candidato apto para la Obtención del Grado Académico de Bachiller antes mencionado".

Que, con Informe N° 022-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 11 de marzo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunican a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "El expediente revisado ha cumplido en su totalidad los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica de Grados y Títulos otorga la conformidad del expediente presentado para obtener el grado académico de bachiller en la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declarando al referido expediente evaluado como, apta para continuar su trámite hacia la obtención del respectivo grado académico de bachiller. La Comisión Técnica de Grados y Títulos a cargo de la revisión y trámite de un (01) expediente de grado académico de bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales del egresado (a): MARLENY DE LOS MILAGROS CORDOVA PALACIOS. Después de haber revisado y validado el expediente por las instancia pertinente; en concordancia con el artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO; eleva el presente Informe, a la Coordinación de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales, con la finalidad de solicitar la resolución de candidato apto para la Obtención del Grado Académico de Bachiller antes mencionado".

Que, mediante Informe N° 023-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 11 de marzo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "El expediente revisado ha cumplido en su totalidad los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica de Grados y Títulos otorga la conformidad del expediente presentado para obtener el grado académico de bachiller en la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declarando al referido expediente evaluado como, apto para continuar su trámite hacia la obtención del respectivo grado académico de bachiller. La Comisión Técnica de Grados y Títulos a cargo de la revisión y trámite de un (01) expediente de grado académico de bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales del egresado (a): PRISCILLA MELISSA SOTELO SALDARRIAGA. Después de haber revisado y validado el expediente por las instancia pertinente; en concordancia con el artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO; eleva el presente Informe, a la Coordinación de la

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Facultad Ciencias Económicas y Ambientales, con la finalidad de solicitar la resolución de candidato apto para la Obtención del Grado Académico de Bachiller antes mencionado".

Que, con Informe N° 024-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 11 de marzo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunican a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "El expediente revisado ha cumplido en su totalidad los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica de Grados y Títulos otorga la conformidad del expediente presentado para obtener el grado académico de bachiller en la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declarando al referido expediente evaluado como, APTO para continuar su trámite hacia la obtención del respectivo grado académico de bachiller. La Comisión Técnica de Grados y Títulos a cargo de la revisión y trámite de un (01) expediente de grado académico de bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales del egresado (a): VIVIAN DEL ANGEL ALBAN RIOS. Después de haber revisado y validado el expediente por las instancia pertinente; en concordancia con el artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO; eleva el presente Informe, a la Coordinación de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales, con la finalidad de solicitar la resolución de candidato apto para la Obtención del Grado Académico de Bachiller antes mencionado".

Que, mediante Informe N° 025-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 11 de marzo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "El expediente revisado ha cumplido en su totalidad los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica de Grados y Títulos otorga la conformidad del expediente presentado para obtener el grado académico de bachiller en la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declarando al referido expediente evaluado como, APTO para continuar su trámite hacia la obtención del respectivo grado académico de bachiller. La Comisión Técnica de Grados y Títulos a cargo de la revisión y trámite de un (01) expediente de grado académico de bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales del egresado (a): RICHARD MAX SAAVEDRA CASTILLO. Después de haber revisado y validado el expediente por las instancia pertinente; en concordancia con el artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO; eleva el presente Informe, a la Coordinación de la Facultad Ciencias Económicas y Ambientales, con la finalidad de solicitar la resolución de candidato apto para la Obtención del Grado Académico de Bachiller antes mencionado".

Que, con Resolución de Decanato N° 041-2022-UNF-FCEA, de fecha 11 de marzo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apto para la obtención del Grado de Bachiller en Ingeniería Económica, al egresado de la Facultad de

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, LUIS EDUARDO ZAPATA DIAZ identificado con DNI N° 75683938 y código universitario N° 2016101079.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 042-2022-UNF-FCEA, de fecha 11 de marzo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apta para la obtención del Grado de Bachiller en Ingeniería Económica, la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, MARLENY DE LOS MILAGROS CORDOVA PALACIOS identificada con DNI N° 73860584 y código universitario N° 2016101021.

Que, con Resolución de Decanato N° 043-2022-UNF-FCEA, de fecha 11 de marzo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apta para la obtención del Grado de Bachiller en Ingeniería Económica, la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, PRISCILLA MELISSA SOTELO SALDARRIAGA identificada con DNI N° 70496483 y código universitario N° 2017101070.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 045-2022-UNF-FCEA, de fecha 11 de marzo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apta para la obtención del Grado de Bachiller en Ingeniería Económica, la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, VIVIAN DEL ANGEL ALBAN RIOS identificada con DNI N° 71330955 y código universitario N° 2016201002.

Que, con Resolución de Decanato N° 046-2022-UNF-FCEA, de fecha 11 de marzo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apto para la obtención del Grado de Bachiller en Ingeniería Económica, al egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, RICHARD MAX SAAVEDRA CASTILLO identificado con DNI N° 71741087 y código universitario N° 2016201063.

Que, mediante Oficio N° 099-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 18 de marzo de 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) cinco (05) expedientes para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferir del Grado Académico de Bachiller, en Sesión de Comisión Organizadora".

Que, con Oficio N° 155-2022-UNF-VPAC, de fecha 21 de marzo de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) en cumplimiento con el Artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2021, remite cinco (05) expedientes para trámite de obtención del grado académico de bachiller, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la mencionada Facultad".

Página | 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Económica a los egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2016101079	75683938	LUIS EDUARDO ZAPATA DIAZ
2	2016101021	73860584	MARLENY DE LOS MILAGROS CORDOVA PALACIOS
3	2017101070	70496483	PRISCILLA MELISSA SOTELO SALDARRIAGA
4	2016201002	71330955	VIVIAN DEL ANGEL ALBAN RIOS
5	2016201063	71741087	RICHARD MAX SAAVEDRA CASTILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de los grados y títulos en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. Raul Edgardo Matamoros Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL